



RESOLUCION No. 03

(29 de enero de 2009)

POR LA CUAL SE ADICIONA LOS ARTICULOS 1º. DE LAS RESOLUCIONES Nos. 009 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2003 y 18 DEL 23 DE MAYO DE 2008, MEDIANTE LAS CUALES SE DECLARO Y ADICIONO SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILA – DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

LA DIRECTORA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de julio de 2003, mediante Resolución No.009 se declaró situación de calamidad pública en el Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico, en la Cuenca del Arroyo Salao II. "...debido a los diferentes procesos de Remoción en Masa que la están afectando en 10 zonas de esta cuenca.."

Que con fecha 23 de mayo de 2008, mediante Resolución No. 18 se adicionó la Resolución No. 009 del 21 de julio de 2003 es el sentido de que incluir los sectores afectados y señalados en el informe Preliminar del Piezocono Sísmico en el sector de campo alegre de fecha 8 de marzo de 2008.

Que mediante comunicación de fecha 26 de enero de 2009, suscrita por el señor Alcalde Distrital de Barranquilla Doctor ALEJANDRO CHAR CHALJUB solicita hacer extensiva la situación de calamidad existente en el Distrito a las diferentes zonas afectadas por los diferentes fenómenos naturales ocasionados por la fuerte ola invernal como son Vendaval, Inundación y Remoción de Masa, según consta en el acta del CLOPAD del Distrito de Barranquilla No. 10 del 23 de diciembre de 2008, y en el censo de afectación debidamente refrendado por el CREPAD del Departamento del Atlántico Doctor EVARISTO MARTINEZ .

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

Calle 13 No. 32-69, Edificio Laboratorio Piso 4, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (57-1) 3649090 Ext. 9735-9736 / 9761 a 9763 Fax 3751077

e-mail: regional@dgpdp.gov.co; programas@dgpdp.gov.co; informacionpub@dgpdp.gov.co
admml@dgpdp.gov.co; bomberos@dgpdp.gov.co; apoyo@dgpdp.gov.co

Página: <http://www.dgpdp.gov.co>



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Hoja No.2 de la Resolución No.03 del 29 de enero de 2009 por la cual se adiciona los artículo primero de las resoluciones Nos. 009 del 21 de julio de 2003 y 18 del 23 de mayo de 2008 que declara y adiciona Situación de Calamidad Pública en el Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico

Que el resumen de afectación es el siguiente:

SECTORES DE BARRIOS AFECTADOS	TIPO DE EVENTO	No. DE VIVIENDAS AFECTADAS	No. DE FAMILIAS	No. De HABITANTES	NINOS	ADULTOS
SIMON BOLIVAR BOSQUE CARRIZAL 7 DE ABRIL LA CHINITA LA LUZ, BENDICION DE DIOS VILLANUEVA, BARLOVENTO, BRISAS DEL RIO, PALO ALTO 1 Y 2, LA ISLITA, CANGREJERA, MANGA, CARLOS MEISSEN BAJO VALLE, NUEVA COLOMBIA CUCHILLA DE VILLATE,EL BOSQUE AMERICA SANTA MARIA SIETE DE ABRIL LA SIERRITA	-VENDABAL - INUNDACION CAÑO DE LA AHUYAMA COMPAÑIAS ARRIBA Y TRAMPOSOS ARROYO DON JUAN ENTRE CALLE 30 Y TUNEL ARROYOS ZONA SUR OCCIDENTAL -REMOCION DE MASA	7.000	9.500	50.000	20.000	30.000
VIVIENDAS COLAPSADAS 1.200	VIVIENDAS AVERIADAS 2.500	VIVIENDAS A RELOCALIZAR 2.600	OBRAS DE MITIGACION OBRAS CORRECTIVAS REUBICACIÓN TEMPORAL REASENTAMIENTOS MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CONSTRUCCION JARILLONES AYUDAS HUMANITARIAS			

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta al Director de Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base

ll

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES
 Calle 13 No. 32-69, Edificio Laboratorio Piso 4, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador (57-1) 3649090 Ext. 9735-9736 / 9761 a 9763 Fax 3751077
 e-mail: regional@dgpdp.gov.co; programas@dgpdp.gov.co; informacionpub@dgpdp.gov.co
 adminf@dgpdp.gov.co; bomberos@dgpdp.gov.co; apoyoe@dgpdp.gov.co



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Hoja No.2 de la Resolución No.03 del 29 de enero de 2009 por la cual se adiciona los artículo primero de las resoluciones Nos. 009 del 21 de julio de 2003 y 18 del 23 de mayo de 2008 que declara y adiciona Situación de Calamidad Pública en el Distrito de Barranquilla - Departamento del Atlántico

en los reportes y censos efectuados por el Comité Regional del Departamento del Atlántico.

Que en mérito a lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar los artículos primero de la Resolución No.009 del 21 de julio de 2003 “ Por la cual se declaró Situación de Calamidad Pública en el Distrito de Barranquilla, Departamento del Atlántico y de la Resolución 18 del 23 de mayo de 2008” “ Por la cual se adicionó el artículo 1 de la Resolución No. 009 de 2003”, en el sentido de incluir los sectores afectados por la fuerte ola invernal lo que originó vendaval inundación y remoción de masa en varios sectores el Distrito de Barranquilla –Atlántico tal como se especifica en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Comité Local de Prevención y Atención de Desastres del Distrito de Barranquilla, elaborará el Plan de Acción Específico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el Decreto 93 de 1998.

ARTICULO TERCERO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional.

ARTICULO CUARTO: En lo demás, la Resolución No.009 de fecha 21 de julio de 2003 y 18 del 23 de mayo de 2008 surten todos sus efectos legales.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 ENE. 2009

LUZ AMANDA PULIDO

Proyectó Reina Amparo Gallego Balcazar Profesional Especializado

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES
Calle 13 No. 32-69, Edificio Laboratorio Piso 4, Bogotá D.C., Colombia
Commutador (57-1) 3649090 Ext. 9735-9736 / 9761 a 9763 Fax 3751077
e-mail: regional@dgpdp.gov.co; programas@dgpdp.gov.co; informacionpub@dgpdp.gov.co
adminf@dgpdp.gov.co; bomberos@dgpdp.gov.co; apoyoe@dgpdp.gov.co